

CORNARE	Número de Expediente: 05400162019		
NÚMERO RADICADO:	131-0770-2019		
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha: 11/07/2019	Hora: 13:09:11.07...	Folios: 2	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO

El director (e) de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-5356 del 2 de julio de 2019, el **MUNICIPIO DE LA UNION** a través de su representante legal, el señor Alcalde, **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.624, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árbol Aislado en beneficio de un predio localizado **en espacio público**, en zona verde calle 7ª número 9ª-21 Barrio Unido Epata 1

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOL AISLADO EN ESPACIO PÚBLICO** solicitado por el **MUNICIPIO DE LA UNION** a través de su representante legal, el señor Alcalde, **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15 351 624, en beneficio de en beneficio un predio localizado **en espacio público**, en zona verde calle 7ª número 9ª-21 Barrio Unido Epata 1

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud radicado N° 131-5356 del 2 de julio de 2019.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a la Entidad Municipal a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la Entidad Municipal que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo, al **MUNICIPIO DE LA UNION** a través de su representante legal, el señor Alcalde, **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.624 o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director(e) Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.400.16.2019**

Proyectó: Armando Baena c /
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.
Fecha: 09/7/2019